





NOVIEMBRE/2015

INT. 105

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6004 - -

TEMUCO, 10 NOV. 2015

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la FUNDACION INTEGRAL con fecha 13/05/2015, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Tilama con Chivilcán, Población El Salitre, comuna de Temuco**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 4047 N° 3384 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1997;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 3432 de fecha 07/07/2015 y N° 3960 de fecha 05/08/2015, del Serviu Región de la Araucanía, que entrega en comodato el terreno indicado en el visto a).- de la presente Resolución a la Fundación INTEGRAL;
- d) El Contrato de Comodato entre Serviu Región de la Araucanía y Fundación INTEGRAL de fecha 15 de Octubre del año 2015, firmado ante el Notario don Jorge Elias Tadres Hales;
- e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución N° 134 de 24/12/2014, la Resolución Exenta N° 6404 de 30/12/2014 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/2010, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Comodato de fecha 15 de Octubre de 2015, firmado ante el Notario don Jorge Elias Tadres Hales, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años a la Fundación INTEGRAL, el inmueble indicado en el visto a).- de la presente Resolución.-
- 2.- La Oficina de Gestión de Terrenos del Serviu Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato referido en la presente Resolución.
- 3.- DEJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Serviu Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



RODRIGO A. URRA ESCOBAR ABOGADO ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G. MINISTRO DE FE SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA